ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Sincelejo, Diciembre de 2021.

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD	SECRETARÍA DE AMBIENTE
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	ANA KARINA BETTIN ANGULO
MODALIDAD DEL PROCESO	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modifica dos por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO PAISAJÍSTICO Y REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El área urbana y rural del Municipio de Sincelejo, tiene déficit árboles frutales, por lo que se requiere satisfacer y contribuir a la reforestación y embellecimiento de las zonas, lo que el propósito es hacer la compra de unos insumos para fortalecer a las distintas instituciones educativas, que tienen como objetivo la siembra de árboles frutales es por ello que optimizan los diferentes elementos, para la adquisición de plántulas de mango, guanábana e insumos agrícolas.

El Municipio de Sincelejo, a través de la Secretaría de Ambiente desarrolla un proyecto de "**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO PAISAJÍSTICO Y REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO**", el objetivo es el fortalecimiento en la parte del embellecimiento y la contribución a la repoblación de árboles frutales en la ciudad de Sincelejo.

Con el desarrollo de este proyecto se busca fortalecer la capacidad técnica operativa de la Secretaría de Ambiente para atender la mitigación de la reforestación, embellecimiento con árboles frutales para satisfacer a las diferentes Instituciones, contribuir a la optimización de recursos y cuidado del medio ambiente.

Este estudio previo consiste en la compra de plántulas e insumos agrícolas y aprovechar la disposición de tierras de algunas Instituciones educativas del Municipio de Sincelejo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE EMBELLECIMIENTO PAISAJÍSTICO Y REFORESTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

2.2. ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. De conformidad con lo anterior, el municipio de Sincelejo requiere contratar, con una persona natural o jurídica, con idoneidad y experiencia, lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	NUM
1.1	**PLANTULAS CERTIFICADA DE MANGO** **REQUISITOS ESPECIFICOS:** Plántulas de 25 cm de altura de la palma del injerto, 8 a10 hojas verdaderas, de excelente calidad, libre de patógenos y procedentes de viveros.	UNIDADES	676

	PRESENTACION: Las plántulas deberán entregarse en bolsas para semilleros independientes con su respectivo sustrato, originarias de árboles productivos, deben estar sanas, libres de maleza, deben presentar un sistema radicular resistente.		
1.2	**PLANTULAS CERTIFICADAS DE GUANABANA** **REQUISITOS ESPECIFICOS:** Requiere una temperatura promedio de 25 a 28oC y una precipitación media anual de 1.000 a 3.000 mm bien distribuida, aunque puede cultivarse en zonas con una estación seca moderada. Esta especie se desarrolla desde el nivel del mar hasta los 1.000 m, aunque la altitud óptima para el cultivo está entre 400 a 600 m. **PRESENTACION:** Las plántulas deberán entregarse en bolsas para semilleros independientes con su respectivo sustrato, originarias de árboles productivos, deben estar sanas, libres de maleza, deben presentar un sistema radicular resistente.	UNIDADES	400
1.3	**MALLA POLISOMBRA** **Requisitos específicos:** Ancho mínimo: 1m Largo mínimo: 25 m Porcentaje sombra mínima: 35 % Debe cumplir con los requisitos y ensayos a que debe someterse el producto establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-2220, NTC-3256. **Empaque y rotulado (Aplica para productos):** El rotulado debe indicar como mínimo: fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca, tipo de producto, % sombra. El empaque debe estar construido en un material resistente, que garantice la integridad del producto	Metros	200 M
1.4	**REGADERAS PLASTICAS** **Requisitos específicos:** Volumen: La capacidad del recipiente puede oscilar entre los 0,5 litros y 10 litros para uso general en jardinería. Materiales: polietileno de alta densidad. Espesor mínimo: Polietileno de alta densidad = 2 mm Desempeñar con eficacia la función que se pretende de ella **Empaque y rotulado (Aplica para productos):** El producto deberá ser empacado en cajas adecuadas. La regadera deberá rotularse con la marca del fabricante y referencia. **Presentación:** El producto puede ser distribuido según lo requiera el mercado a granel o en empaque individual.	UNIDADES	50
1.5	**PAQUETE DE BOLSAS JARDINERA** **Requisitos específicos:** Paquetes de Bolsas jardinería 10 x 15 cm y 20x30 un total de 100 unidades de 50 unidades cada dimensión. Los empaques elaborados con películas de polietileno de baja densidad para uso general y aplicación en empaques que no están en contacto con alimentos deben cumplir con la Norma NTC 1007 que cubre las películas de polietileno sin pigmentar, sin soportes, de laminas de polietileno de baja densidad como las especiadas en los polietilenos de la clase 1 por la norma ASTM D4976. **Empaque y rotulado (Aplica para productos):** El producto se debe empacar en un material que no ocasione daño al producto y lo conserve en buenas condiciones durante el transponte y almacenamiento. **Presentación:** Empaque por 100 unidades	UNIDADES	5
1.6	**FERTILIZANTE TRIPLE** **Requisitos específicos:** Fertilizante triple 15. El contenido de nutrientes debe ser igual al declarado en la etiqueta, dentro de las tolerancias establecidas La solubilidad debe ser mínimo del 99.5 % **Empaque y rotulado (Aplica para productos):** Los abonos se empacarán en materiales que garanticen la conservación del producto. Cuando se utilizan bolsas de papel, éstas deben ser de capa múltiple con un interior de plástico o una intermedia asfaltada El rotulado debe cumplir con lo indicado en la NTC 40 **Presentacion:** El producto debe ser entregado en presentación de un (1) kilogramo.	kilogramos	50
1.7	**ABONO ORGANICO** **Requisitos específicos:** Las siguientes características y las demás que se requieran, deben ser acordadas por las partes en la	Bultos	40

	negociación de acuerdo a las necesidades del comprador. Contenido de cenizas máximo 60%. · Contenido de carbono orgánico oxidable mínimo 15% · Densidad máximo:0,6 g/cm3 Contenido de humedad: · Para materiales de origen animal, máximo 30% · Para materiales de origen vegetal, máximo 35% · Para mezclas, el contenido de humedad estará dado por el origen de material predominante. Se debe indicar la materia prima de la cual procede el producto. El producto deberá cumplir con los requisitos descritos en la NTC 1927. Deberá cumplir con los requisitos especificados en la resolución 3079 del Instituto Colombiano Agropecuario. **Presentación:** El producto debe ser entregado en presentación de bulto.		

2.3. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1.. con los siguientes códigos y respectivos nombres:

BIEN O SERVICIO	CÓDIGO UNSPSC
ARBOLES Y ARBUSTOS	10161500
GUANABANO	10161527
MALLA	11162111
REGADERAS DE JARDIN	27112029
PAQUETES DE BOLSAS JARDINERAS	27112000
ABONOS QUIMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171600
ABONOS ORGANICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	10171500

2.4. ESPECIFIFCACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales.

2.5. PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que se encuentre legalmente constituida, que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Una vez analizados los precios del mercado, la Secretaría de Ambiente determinó que el valor estimado del contrato es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($13.989.640).** Este valor cubre íntegramente los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios del sector y del análisis de precios realizados por la entidad estatal a través de cotizaciones.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o

gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

4.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10682 del 03 de Junio de 2021, expedido por el Director de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2021.

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Sincelejo pagará al Contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato una vez cumplido a satisfacción el objeto del mismo, previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y la respectiva entrada y salida firmada por el Almacenista General del Municipio en la que conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las} facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

6. SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato a celebrar estará cargo de la secretaria de Ambiente del Municipio de Sincelejo.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en la invitación:

- Cumplir el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, invitación pública, sus anexos, adendas y su oferta.
- El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios materiales, equipo y personal en forma independiente, hasta su total terminación y aceptación final del producto a suministrar y/o servicio a prestar.
- Suministrar los elementos indicados, en las condiciones, referencias y precios de la propuesta y en la invitación de acuerdo a las cantidades solicitadas por el Municipio de Sincelejo.
- Hacer entrega oportuna de los bienes y/o servicios contratados, en los sitios objeto de ejecución contractual que indique el contratista y en el almacén del Municipio de Sincelejo, todo con previa autorización del supervisor del contrato.
- Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
- Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir con las demás obligaciones propias del objeto contractual y las demás que señale el supervisor del contrato.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

Nota No. 1: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Sincelejo; por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Alcaldía de Sincelejo	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de Sincelejo	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes no son los	Ninguno de los posibles proponentes cumple los	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	Alcaldía de	Planeación, revisión, ajuste y	2	4	6	6	3	Alcaldía de Sincelejo		

				apropiados para el proceso	requisitos habilitantes						Sincelejo	seguimiento a la fase precontractual								
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Alcaldía de Sincelejo/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de Sincelejo/Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la	Etapa precontractual

																		propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.		
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
6	General	Exterior/Interior	Planeación /Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Alcaldía de Sincelejo/contratista	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Alcaldía de Sincelejo/Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual
8	General	Externo	Planeación /Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Alcaldía de Sincelejo	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Alcaldía de Sincelejo	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual
11	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	
12	General	Exterior/Interior	Planeación /Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos,	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractu	Etapa contractual

				tasas y contribuciones	en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato													ales a través de los informes.	

10. GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y una vez analizados los posibles riesgos, se solicitará al contratista la constitución de pólizas de garantías, con los siguientes amparos, vigencias y cuantías:

a) **De cumplimiento general del contrato**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad de Los Bienes a suministrar** por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá llegar a la entidad la póliza de garantía con su respectiva constancia de pago, dentro de los dos (2) días siguientes a la celebración del contrato, para su respectiva aprobación.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Con base en lo establecido en los artículos: 2.2.1.1.2.1.1. (inciso ultimo), 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 del 2015, el presente proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano.

12. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.
El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.
Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

14. CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Atentamente,

ANA KARINA BETTIN ANGULO
Secretaria de Ambiente

FUNCIONARIOS RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Brillit Hernandez Hernandez	Auxiliar Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			